

Acuerdo 18

QUINTA RELACIÓN DE ACTUACIONES Y CUANTÍAS QUE SE EJECUTARÁN EN EL PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DE CENTROS SOCIALES Y DE MAYORES 2020 (004/2020-PFP).

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegad Especial Sostenibilidad, Medio Natural y Captación de Fondos Europeos, de fecha 23 de abril de 2026.

El Pleno de la Diputación Provincial de Almería, mediante acuerdo número 10 (URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J0MgTL4uQBp7zaFvOsejJA==>), adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2020, aprobó el Plan de Asistencia Económica para Centros Sociales y de Mayores 2020.

La finalidad principal del Plan es la promoción y participación de las personas mayores, el fomento de la convivencia, la integración, la participación, la solidaridad y la relación en el medio social. Por tanto, este Plan tiene como objetivo la financiación, contratación y ejecución de obras de nueva planta consistentes en la construcción de centros sociales y de mayores en inmuebles públicos municipales.

Mediante acuerdo número URG.2 de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2020, se aprobó la relación de actuaciones admitidas en el Plan de Asistencia Económica de Centros Sociales y de Mayores 2020 (URL: https://ov.dipalme.org/csv?id=kGTrlGl_o2yptbW_gPdydyz8MFyoY66I).

Mediante acuerdos del Pleno de la Diputación Provincial de Almería, se ha modificado el Plan de Asistencia Económica de Centros Sociales y de Mayores 2020, siendo:

- Acuerdo nº 14, de 4 de diciembre de 2020.

(URL: <https://ov.dipalme.org/csv?id=hTbfEJdahVTuXHBraE2E-vuWQII9Wv7d>).

- Acuerdo nº 18, de 2 de diciembre de 2022.

(URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NndRBgJEan%2FLfO86Z7LiGQ%3D%3D>).

- Acuerdo nº 19, de 1 de diciembre de 2023

(URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VnZ6I2LJQ8q9SkT%2BIfcjqA%3D%3D>).

En este último acuerdo, se modifica el punto 3º) de la parte dispositiva del acuerdo número 18 aprobado por el Pleno, ampliándose el plazo de ejecución del Plan hasta el 31 de diciembre de 2025 o, en su caso, hasta la ejecución de las actuaciones incluidas en el plan.

De los diferentes acuerdos adoptados, se ha dado publicidad mediante anuncio en el tablón de anuncios electrónico de la Diputación Provincial de Almería, ubicado en su sede electrónica (www.dipalme.org).

La Diputación Provincial de Almería asume la licitación y ejecución del 100% de las actuaciones, incluyendo la ejecución de las obras, redacción de proyectos, direcciones de

obras y coordinaciones de seguridad y salud. Dichos gastos se imputarán a la aplicación presupuestaria 3001-231-65000 “Plan de Asistencia Económica Centros Sociales de Mayores”.

Conforme al acuerdo número 18 del pleno, de 2 de diciembre de 2022, la Diputación Provincial asume un incremento del 20% del presupuesto de licitación de obras y servicios asociados a las actuaciones solicitadas por los Ayuntamientos, resultando el Ayuntamiento de Carboneras, conforme a la siguiente tabla:

AYUNTAMIENTO	IMPORTE OBRA (presupuesto de licitación)	IMPORTE HONORARIOS
CARBONERAS	210.000,00 €	16.800,00 €

Así mismo, mediante el citado acuerdo de Pleno, se ofreció a los Ayuntamientos la posibilidad de realizar aportaciones municipales para incrementar el presupuesto de las actuaciones solicitadas, al objeto de obtener obras de mayor envergadura, complejidad técnica o, simplemente, incrementar la superficie de las instalaciones. En cuyo caso, deberán aportar, tanto el incremento del presupuesto de licitación de la obra, como el incremento que ello produzca en los servicios asociados a la misma.

No se realiza aportación municipal, por el Ayuntamiento de Carboneras, para la obra/actuación denominada 4PESYM20-22.

Elaborado y supervisado el proyecto de la obra 4PESYM20-22 “Centro Social y de Mayores en Carboneras”, y aportada por el Ayuntamiento la documentación preceptiva requerida, conforme a lo previsto en el punto 7º) de la parte dispositiva del acuerdo nº 10 del Pleno, sesión de 27 de febrero de 2020, procede adoptar el correspondiente acuerdo de la Junta de Gobierno, en el que se incluye la siguiente actuación como obra a ejecutar, y, por tanto, dotada presupuestariamente, en el Plan de Asistencia Económica de Centros Sociales y de Mayores 2020:

ACTUACIÓN AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS (4PESYM20-22)			
URLS DOCUMENTOS			
Supervisión: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5uBnNdcraK7cZeitg4jfMA==			
Acuerdo municipal: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/5u8SyYNBe_jEVr0uAw9X_A==			
FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN			
Entidad	Importe obra	Importe honorarios	TOTAL
Diputación de Almería	210.000,00 €	16.800,00 €	226.800,00 €

Los municipios tienen competencia propia en materia de promoción de instalaciones de ocupación del tiempo libre y culturales respectivamente, según establece el artículo 25.2.l) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL). Y conforme a lo previsto en el artículo 9.17 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), que señala como título competencial municipal la gestión de sus instituciones culturales propias, la construcción y gestión de sus equipamientos culturales y su coordinación con otras del municipio.

Este es uno de los ámbitos materiales donde se hace operativa la cooperación provincial asignada a la Diputación para la coordinación de los servicios municipales entre sí de forma que se garantice la prestación integral y adecuada de los servicios municipales, y, a tales efectos, asegurar el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios de competencia municipal mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación (artículo 36.1.a y 36.2.b de la LBRL), y específicamente mediante la asistencia económica prevista en el artículo 13 de la LAULA.

A los efectos de lo dispuesto en los apartados a y b del artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Diputación otorgará ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización y mantenimiento de obras y servicios municipales, que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos, conforme a lo previsto en el artículo 36.2.b de la Ley de Bases de Régimen Local.

El artículo 13 de la LAULA establece que “la provincia asistirá económicamente a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales”.

Los planes de asistencia económica, como éste, se rigen por los principios de transparencia y publicidad de las distintas actuaciones, recabando de los Ayuntamientos sus necesidades e intereses, fijando unos criterios objetivos de priorización de las propuestas.

Artículos 7.e y 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a Información Pública y Buen Gobierno, relativo a Información económica, presupuestaria y estadística; así como los artículos 12 y 13.2.e de la Ley del Parlamento Andaluz 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía, relativo a la necesidad de publicidad activa de estas actuaciones.

Mediante acuerdo número 10 del Pleno de la Diputación Provincial de Almería, adoptado el día 27 de febrero de 2020 (URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J0MgTL4uQBp7zaFvOsejjA==>), y modificado por los acuerdos del Pleno de la Corporación indicado anteriormente:

Se establece el régimen jurídico al que se deberá someter la asistencia que la Diputación Provincial presta a los municipios para la realización de las actuaciones del Plan, conforme a lo indicado en los artículos 11 y 13 de la LAULA, con expresa exclusión del régimen jurídico previsto en la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, en los términos previstos en su disposición adicional octava.

En lo no previsto en este acuerdo se estará a las previsiones de la Norma Provincial de

Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería (NAE), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería (BOPA) número 87, de fecha 8 de mayo de 2018.

De acuerdo con el apartado 2º.12) de la parte dispositiva del acuerdo número 10 del Pleno de la Diputación Provincial de Almería, y el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se establece los medios de publicación y comunicación de los actos administrativos objeto del procedimiento por el que se aprueba la relación de actuaciones a ejecutar en virtud de este Plan, exigiendo su publicación en el tablón de anuncios electrónico de la Diputación Provincial, ubicado en la sede electrónica de ésta (www.dipalme.org).

El resultado del proceso de asistencia será objeto de publicación en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería, conforme al artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y al artículo 12.1 de la Ley del Parlamento Andaluz 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2026.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Aprobar la quinta (5ª) relación de actuaciones a ejecutar en el Plan de Asistencia Económica de Centros Sociales y de Mayores 2020, con la actuación y cuantía que se detallan a continuación:

ACTUACIÓN AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS (4PESYM20-22)			
URLS DOCUMENTOS			
Supervisión: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5uBnNdcraK7cZeitg4jfmA==			
Acuerdo municipal: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/5u8SyYNBe_jEVr0uAw9X_A==			
FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN			
Entidad	Importe obra	Importe honorarios	TOTAL
Diputación de Almería	210.000,00 €	16.800,00 €	226.800,00 €

Tras este acuerdo, se entienden incluida la actuación en el Plan como obra a ejecutar y, por lo tanto, dotada presupuestariamente.

2º) Proceder a la publicación de este acuerdo en la sede electrónica de la Excma. Diputación Provincial de Almería (www.dipalme.org) a través del tablón de anuncios, así como en el portal de la transparencia.